



# REGLAMENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE SERVICIO SOCIAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

## ÍNDICE

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. De la Comisión Evaluadora de Servicio Social

Capítulo III. De las responsabilidades de la Comisión Evaluadora de Servicio Social

Capítulo IV. De los derechos de la Comisión Evaluadora de Servicio Social

Capítulo V. De la estructura y organización de la Comisión Evaluadora de Servicio Social

Para fines de este Reglamento se entenderá como:

**CESS:** Comisión Evaluadora de Servicio Social.

**DGOAE:** Dirección General de Orientación y Atención Educativa.

**Comisión Coordinadora de Servicio Social UNAM:** Representantes Coordinadores de las Escuelas, Institutos, Facultades de Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

**Representante de la Secretaría de Asuntos Escolares:** Secretaria (o) de Asuntos Escolares de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ).

**Representante del Departamento de Extensionismo:** Jefa (e) del Departamento de Extensionismo de la FMVZ.

**Representante de ciclo básico:** Representante académico de asignaturas del Ciclo básico, periodo comprendido de 1<sup>er</sup> a 3<sup>er</sup> semestre.

**Representante de ciclo intermedio:** Representante académico de asignaturas del Ciclo intermedio, periodo comprendido de 4<sup>to</sup> a 7<sup>mo</sup> semestre.

**Representante de área:** Representante de departamentos cuyos programas de servicio social son más solicitados para realizar servicio social.

**Representante del área de Servicio Social ante la DGOAE:** Coordinador(a) de servicio social de la FMVZ.

## **Capítulo I. Disposiciones Generales**

Artículo 1. La Comisión Evaluadora de Servicio Social de la FMVZ, fue aprobada por el H. Consejo Técnico en 2014 para regular los programas de servicio social en respuesta a la creciente oferta de estos, así como para las futuras tomas de decisiones relacionadas con el servicio social por las adaptaciones que se han ido desarrollando a partir de la Centralización del servicio social universitario por parte de la DGOAE (Reglamento General del Servicio Social de la UNAM, Art. 24)

Artículo 2. La Comisión Evaluadora del Servicio Social de la FMVZ, es parte estructural de la organización del Servicio Social de la misma. (Reglamento del Servicio Social de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Art. 15. III).

## **Capítulo II. De la Comisión Evaluadora de Servicio Social**

Artículo 3. La Comisión Evaluadora de Servicio Social estará conformada por:

- Representante de la Secretaría de Asuntos Escolares de la FMVZ
- Representante del Departamento de Extensionismo de la FMVZ
- Representante Académico del Ciclo Básico
- Representante Académico del Ciclo Intermedio
- Representante Académico del Área de Rumiantes
- Representante Académico del Área de Aves
- Representante Académico del Área de Cerdos
- Representante Académico del Área de Équidos
- Representante Académico del Área de Pequeñas Especies
- Representante del área de servicio social ante la DGOAE

## **Capítulo III. De las responsabilidades de la Comisión Evaluadora de Servicio Social**

Artículo 4. Es responsabilidad de la Comisión Evaluadora de Servicio Social:

- Evaluar y dar seguimiento a los programas de servicio social internos y externos que solicitan prestadores de la FMVZ.
- Supervisar que se respete el Reglamento de Servicio Social de la FMVZ.
- Solicitar ante el H. Consejo Técnico de la FMVZ, las modificaciones del reglamento de servicio social de acuerdo con las necesidades identificadas.
- Mediar y dar solución a problemas relacionados con el servicio social.
- Crear instrumentos que eficienten los procesos del servicio social.
- Dar seguimiento a las observaciones realizadas por los alumnos inscritos en los diferentes programas de servicio social.
- Promover el bienestar del egresado durante el desarrollo del servicio social.

#### **Capítulo IV. De las obligaciones de la Comisión Evaluadora de Servicio Social**

Artículo 5. Es obligación de la Comisión Evaluadora del Servicio Social:

- Evaluar que los programas de servicio social vigentes en la FMVZ se apeguen a los reglamentos de la UNAM y de la FMVZ.
- Autorizar y dar vigencia a los programas de servicio social, internos y externos.
- Reunirse periódicamente para dar cumplimiento a las funciones encomendadas.

#### **Capítulo V. De la estructura y organización de la Comisión Evaluadora de Servicio Social**

Artículo 6. Los integrantes que conforman la CESS serán renovados cada tres años de forma escalonada garantizando la continuidad de los trabajos realizados.

Artículo 7. Los integrantes de la CESS podrán recibir propuestas de los Jefes de Departamento para cubrir a los representantes cuya vacante quede libre.

Artículo 8. Las reuniones serán mensuales y podrán existir sesiones extraordinarias. El coordinador del servicio social se encarga de tomar la minuta y asistencia.

Artículo 8. Todo cambio sugerido por la CESS, deberá ser aprobado por el H. Consejo Técnico de la FMVZ.